



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

491-22

22 SEP 2022

Salta,
Expediente N° 12.545/16

VISTO la nota de la Prof. Rosa RODRIGUEZ, docente responsable de la Cátedra Enfermería del Adulto y Anciano de la Carrera de Enfermería; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el aumento de dedicación de simple semiexclusiva para la Lic. Solange Johanna, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura SEMINARIO DE ETICA Y TENDENCIA EN ENFERMERIA con extensión de funciones a la asignatura BIOETICA EN ENFERMERIA I y II de la Carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad.

Que las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina y Hacienda y Finanzas, en el Despacho Conjunto N° 45-22 aconsejan: a) Aprobar el Plan de Trabajo presentado por la docente Solange Johanna RIOS avalado por la docente responsable y el Departamento Socioeducacional. b) Incrementar en forma temporaria la dedicación de Simple a Semiexclusiva a la Lic. Solange Johanna RIOS en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos para la asignatura SEMINARIO DE ETICA Y TENDENCIA EN ENFERMERIA con extensión de funciones a la asignatura BIOETICA EN ENFERMERIA I y II de la Carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31-12-22 o nueva disposición. c) Imputar el presente incremento de dedicación en las economías que genera el cargo de Profesor Titular con ded.exclusiva, vacante por jubilación de la Lic. Marta Julia JIMENEZ y corresponde al inciso I de la Planta docente, según Resolución CS N° 140/21.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias;

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 06/22 realizada en forma mixta el 22-03-22)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Plan de Trabajo presentado por la Lic. Solange Johanna RIOS, avalado por la docente responsable y el Departamento Socioeducacional.

ARTICULO 2°: Incrementar en forma transitoria la dedicación de Simple a Semiexclusiva a



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

491-22

22 SEP 2022

Salta,
Expediente N° 12.545/16

la Lic. Solange Johanna RIOS, D.N.I. N° 34.874.543, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de SEMINARIO DE ETICA Y TENDENCIA EN ENFERMERIA con extensión de funciones a la asignatura BIOETICA EN ENFERMERIA I y II de la Carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2022 o nueva disposición.

ARTICULO 3°: Imputar el gasto que demande la presente prórroga en las economías que genera el cargo de Profesor en la Categoría de Titular con dedicación exclusiva, vacante por jubilación de la Lic. Marta Julia JIMENEZ y se encuentra en el Inciso 1, Gastos en Personal de la Planta Docente de esta Facultad, según Resolución N° CS-140/21.

ARTICULO 4°: Dejar debidamente aclarado a Lic. Solange Johanna RIOS que cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTICULO 5°: Establecer que la profesional deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 6°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, la docente designada recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 7°: La profesional deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 8°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

"50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de ésta Tierra"



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

491-22

22 SEP 2022

Salta,
Expediente N° 12.545/16

Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 9°: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

img
jdt


Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa